Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estados, para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 12.626.40 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro,

lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—El Director general, González Zapatero

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zamora.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñan-RESOLUCION de la Dirección General de Ensendi-za Universitaria por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de reparación por ruina de cornisas y fachadas del edificio del Hospital Cli-nico «San Carlos», de la Facultad de Medicina de Madrid (Atocha).

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación por ruina de cornisas y fachadas del edificio del Hospital Clinico «San Carlos», de la Facultad de Medicina (Atocha) de Madrid, redactado por el Arquitecto don Emilio Canosa;
Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;
Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 354.505,81 pesetas; pluses, 13.741,63 pesetas. 15 por 100 de beneficio industrial, 53.175,87 pesetas; importe de contrata, 421.423,31 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontando el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 9.553,92 pesetas; ídem ídem por dirección, 9.553,92 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.732 35 pesetas. Total, 446.263,50 pesetas:

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;
Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Avila Llopis Construcciones Madrid», que se compromete a realizarias por la cantidad de tipo de contrata, Este Ministerio ha dispuesto: Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 446.263,50 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de 341.331.

Segundo.—Que se adjudique a «Avila Llopis Construcciones Madrid» por la cantidad de 421.423,31 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 16.856,93 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno

Excmo. Sr. Rector Magnifico de la Universidad de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Ensenanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de adaptación y reforma de nuevas aulas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Visto el proyecto de obras de adaptación y reforma de nuevas aulas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, redactado por el Arquitecto don Manuel Blanc Díaz; Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 393.409,52 pesetas; pluses, 10.652,51 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 59.011,42 pesetas; importe de contrata, 463.073,45 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, descontando el 47 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 4.691,41 pesetas; idem idem por dirección 4.691,41 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.814,84 pesetas. Total, 475.271,11

pesetas; o por 100 de imprevistos, 20.203,10 pesetas. Total, pesetas 495.474,21;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y

Delegada de la Administración del Estado nan tomado razon y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;
Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida con-currencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ven-tajosa la suscrita por «Puente Construcciones, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 456.937.65 pesetas, lo que supone una baja de 6135.80 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata, Este Ministerio ha dispuesto:

Este Ministerio ha dispuesto

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 489.338,41 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 344.612, apartado b).

Segundo.—Que se adjudique a «Puente Construcciones, S. A.», por la cantidad de 456.937,65 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.522,94 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata tura de contrata

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 28 de diciembre de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid

> RESOLUCION de la Junta de Patronato de la Fundación Simarro, de la Universidad de Madrid, por la que se anuncia concurso para la concesión de una ayuda a la investigación psicológica.

La Junta de Patronato de esta Fundación convoca una ayuda Simarro a la investigación psicológica, de cien mil pesetas, con arreglo a las bases siguientes:

Proyecto de investigación psicológica de caracter fundamentalmente experimental, realizado por un solo investigador o equipo y sus autores españoles, acompañándose «curriculum vitae» en instancia al magnifico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Madrid, Pabellón de Gobierno de la Ciudad Universitaria. El plazo de presentación será hasta el 31 de mar-

Universitaria. El plazo de presentacion sera nasta el 31 de marzo de 1966.

2.ª La Junta de Patronato, cuya decisión será inapelable, escogerá el proyecto entre todos los presentados o podrá declarar desierto el concurso, haciéndose público el resultado del mismo antes del 31 de mayo de 1966, abonándose un cuarto de ayuda al ser concedido, otro cuarto al finalizar el primer semestre de la concesión, previa Memoria de la marcha de los trabajos, y los dos cuartos restantes a la entrega definitiva, que habrá de efectuarse no antes de un año y medio ni después de dos años de la fecha de la concesión. dos años de la fecha de la concesión.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Secretario, Manuel Salvadores Poyán.-205-A.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Comunidad Hijos de José Monzón».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de junio de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Comunidad Hijos de José

Monzón», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Comunidad Hijos de José Monzón» sobre tres Resoluciones de la Dirección General del Trabajo, todas dictadas en siete de octubre de mil nove-cientos sesenta y tres, sobre sanciones, cada una de cinco mil pesetas a la Entidad recurrente, debemos declarar y declaramos